

## POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD Y EN LA EDUCACIÓN

Miguel-Héctor Fernández-Carrión  
*Academia de las Ciencias de América Latina y Europa, España-México*

### I.I Concepción e historia de la responsabilidad social empresarial y universitaria

El concepto general de responsabilidad desde la perspectiva filosófica y religiosa se ha venido tratando a partir de la antigüedad griega hasta la actualidad: Cicerón, Kant, hasta la iglesia católica, pero en cambio su aplicación a la vida social o empresarial es reciente, pues el origen de un cierto tipo de responsabilidad social aplicada en los diferentes ámbitos de la sociedad se remonta a finales del siglo XIX. En un principio se muestra con un gran contenido ideológico, y posteriormente, de manera primordial a partir del último cuarto del siglo XX, cuenta con una especial preocupación ética.

El segundo tipo es sobre el que nos centraremos en el presente texto, caracterizado por el paso de la reivindicación de los derechos humanos, la transparencia política, la participación ciudadana en la protección medioambiental y la lucha contra la pobreza, hasta ultimar con la demanda de la “democratización” de la vida pública y el control social de la responsabilidad organizacional, empresarial y universitaria.

Siguiendo el enfoque propuesto principalmente por Vallaey, Carrizo y Kolvenbach se pueden establecer cinco áreas de impacto de las universidades en la sociedad, que superan las funciones sustantivas de toda institución universitaria: docencia, investigación y extensión o difusión, como aspectos fundamentales de las llamadas políticas de responsabilidad social universitaria.

La educación educativa en general ha seguido un modelo clásico en la educación de los estudiantes, destinada a mejorar el nivel preparatorio de la sociedad, con la adquisición de los conocimientos prácticos para ser aplicados en el trabajo; pero a partir del siglo XX, promueve un nuevo modelo que une a las anteriores misiones de las instituciones académicas la responsabilidad social universitaria (RSU).

La preocupación por un tipo de responsabilidad social (RS) en los diferentes ámbitos de la sociedad se remonta a finales del siglo XIX, aunque se desarrolla principalmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, mostrando un gran contenido ideológico y lógico para el período de “guerra fría” que vive el mundo tras la segunda guerra mundial. Posteriormente, a partir del último cuarto del siglo, adquiere una fundamental preocupación ética, y una concepción política indirecta.

La responsabilidad con especial intencionalidad política es tratada, por ejemplo, en el trabajo personal titulado “La teoría del desarrollo sostenible en el pensamiento económico”<sup>1</sup>. Al final del escrito se constata cierta evolución hacia el segundo tipo de criterio, más presente en los escritos de Bernardo Kliksberg<sup>2</sup>, entre otros. Mientras que en el segundo tipo de responsabilidad con fundamento ético se aprecia la transformación de la reivindicación de los derechos humanos, la transparencia política, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana, la protección medioambiental y la lucha contra la pobreza, la demanda de la “democratización” de la vida pública y el control social de la responsabilidad organizacional, empresarial y universitaria. De esta forma se ha dado paso de la ideologización de la vida pública a la responsabilidad social de las empresas y de la universidad, para que en un futuro lo sea también la administración pública.

Históricamente, en la segunda mitad del siglo XX, son las empresas las que adquieren una preocupación social con su entorno, dando lugar a la puesta en marcha de la denominada responsabilidad social empresarial (RSE), pero seguidamente varios autores, entre ellos François Vallaey y Luis Carrizo relacionan este criterio

<sup>1</sup> Presentado en el V Encuentro ibérico de historia del pensamiento económico, en la Universidad Complutense de Madrid, del 12 al 15 de diciembre de 2007 y publicado como “Introducción a la historia del pensamiento económico”, en Miguel-Héctor Fernández-Carrión (edición) *Metodología e historiografía de historia del pensamiento económico*, 2008, 16-66.

<sup>2</sup> Cuyos artículos se muestran en la web de la Inter-American Development Bank (IADB) ([www-íadb.orgletica](http://www-íadb.orgletica)), organización que está “preocupada” por la corrupción, etcétera.

(RSE) con la universidad, consolidando la aplicación de la responsabilidad social universitaria (RSU). Brasil, Uruguay, Perú, Chile y España han sido algunos de los países más preocupados por la aplicación de la RSU en sus empresas, en un principio fundamentalmente en los dos primeros países e instituciones académicas. Con anterioridad a aquellos dos autores, hay que aludir al trabajo realizado por otros pensadores sobre la responsabilidad universitaria publicado con el título de *Responsabilidad social de la universidad*, resultado de las "Actas del 25 Congreso mundial de Montevideo pax-romana", con la "Presentación" de Ramón Suganyé de Franch.

## I.II Responsabilidad social empresa y universidad

Actualmente, coexisten diferentes percepciones sectoriales sobre el concepto de responsabilidad social<sup>3</sup>, destaca la idea de responsabilidad social empresarial o responsabilidad social corporativa, en la que se conjuga primero la eficiencia, los beneficios empresariales y la responsabilidad social con el desarrollo sostenible, y se ultima estableciendo una relación directa entre la empresa o negocio con la ética.

La responsabilidad social en general, según el criterio establecido por Claus Offe, se relaciona con el concepto de "ética de la responsabilidad":

(no sólo[...] por parte de las élites y los expertos). Como ejemplos de esta demanda [de RS] sólo hay que pensar en las situaciones de la actuación, triviales sólo en apariencia, dentro de los ámbitos del comportamiento en la educación, la sanidad, el consumo o el tráfico, y, en sentido más general, en la regulación de las relaciones entre los sexos, las generaciones, los nacionales y extranjeros, los profesionales y clientes; o en los demás casos innumerables en los que así llamados problemas de los bienes colectivos y de la gestión sistémica de la sociedad no pueden resolverse por la formación de los precios y tampoco por la coerción jurídica [y aún menos por la sabiduría y la praxis de los expertos), sino (si es que aún es posible) sólo siguiendo el camino de un desarrollo inteligente y circunspecto, a un tiempo abstracto y solidario, de un sentido común civilizado. Sin duda que en todos estos terrenos de la acción se está girando en torno al problema central de la moral, es decir, cómo se compensa la "vulnerabilidad" constitutiva de los individuos mediante la protección de su integridad física y el respecto a su dignidad[...] estas orientaciones de una ética de la responsabilidad poseen la cualidad de normas morales, sobre todo porque, aun cuando resulten fundamentales desde un punto de vista funcional para los sistemas sociales complejos, no por eso están motivadas por esa misma funcionalidad, sino que obedecen a un compromiso moral espontáneo o incoercible de quienes actúan[...]. Habermas [alude] de las competencias morales comitivas de los individuos socializados [y Offe lo relaciona con las] condiciones de asociación, a diferencia de las "condiciones de socialización" propias de una formación histórica de la sociedad (Offe, 1988: 342-344).

La responsabilidad social es entendida como "una dimensión ética que toda organización o institución debería tener como visión y promover en su actividad diaria" (Vallaey, 2007c: 1)<sup>4</sup> y se desarrolla, de la siguiente forma:

Cuando una organización toma conciencia de sí misma, de su entorno, y de su papel en su entorno [y de la sociedad con respecto a la empresa]. Presupone la superación de un enfoque egocéntrico [propio de la empresa hasta ese momento]. Además, esta conciencia organizacional trata de ser global e integral (incluye tanto a las personas como al ecosistema, tanto a los trabajadores como a los clientes [como a los proveedores como al estado] y, a la vez, 'contagiarse' en todas las partes de la organización (todas las personas de la organización deben de poder acceder a ese nivel de conciencia) (Vallaey, 2007c: 2).

<sup>3</sup> Existe un trabajo de Francesca Sacco que establece una relación documentada por diferentes autores y contrastada en distintas universidades de América Latina en el trabajo titulado "Responsabilidad, responsabilidad social y responsabilidad social universitaria, perspectivas de tres conceptos" (2009).

<sup>4</sup> La fecha a la que alude teóricamente el autor es 2007, pero si se atiende a la de su publicación en internet sería 2009.

Esta “toma de conciencia de las empresas” muestra –según Vallaey– una serie de “preocupaciones” tanto éticas como objetivos económicos “interesados” (desgravación fiscal, etcétera), se trata en de una voluntad ética e interesada interna y externa a la vez de hacer las “cosas” bien. En base a esta articulación, se definen ciertos principios y valores como parámetros de acción “buena” para dicha organización, que supera el estricto cumplimiento del marco legal, para hacerlo de forma voluntaria. Se incluyen estos en una estrategia global y en el funcionamiento interno, que repercute en el ámbito de todas las acciones ejercidas por la institución en los ámbitos económico, laboral, social y ambiental. “Así la acción colectiva de la organización se concibe como un todo complejo [completo] regulado y respondiendo por las exigencias y necesidades de todos los afectados potenciales” (Vallaey, 2007c: 3).

En estos casos –según apunta Vallaey– la ética practicada comprende:

1. Una ética servicial y de responsabilidad por las consecuencias de las acciones emprendidas.
2. Una ética del diálogo y consenso entre todos los participantes y afectados.
3. Una ética democrática y solidaria entre todos ellos, en igualdad de condiciones para reivindicar el respeto de sus intereses propios, válidos; se trata, en la medida de lo posible, de favorecer a todos por igual.
4. Una ética de la complejidad, que necesita una visión holista y global de todos los aspectos “entretejidos” (*complexus*) de los cuales la organización participa.
5. Una ética regulativa para la *autoorganización*: servir los intereses de todos permite corregir permanentemente los errores (retroalimentación) y asegurar la sostenibilidad y el equilibrio de la organización (cualquier interés desatendido terminaría, a la larga, por afectar el funcionamiento de la organización) (Vallaey, 2007c: 3).

### I.II.I Responsabilidad social empresarial

Posteriormente al origen de la industrialización, a principios del siglo XIX, algunos empresarios industriales europeos y norteamericanos mostraron un especial interés social, centrado principalmente en el bienestar de sus trabajadores: ofertándoles alojamiento en las proximidades de la empresa, etcétera. Más tarde, tras la segunda guerra mundial, entre las décadas de los cincuenta y sesenta, en los Estados Unidos se inicia un “sentimiento filantrópico” dentro de las instituciones, que se amplía en Europa en el último tercio del siglo XX, con el desarrollo del estado de bienestar. En los noventa la Comisión Europea implica a los empresarios en una estrategia de empleo que genere mayor cohesión social. En esta línea, en 1999 el secretario general de la ONU, Kofi Annan, durante el Foro económico mundial (World Economic Forum) celebrado en Davos solicita públicamente que el mercado mundial adopte “valores con rostro humano”, y ello se continúa con el “Pacto mundial de las Naciones Unidas”<sup>5</sup>.

La ética de la responsabilidad social se fundamenta en el concepto general de la responsabilidad, junto a la “libertad” de práctica y acción de las organizaciones, instituciones, públicas y privadas y empresas; coexiste un límite de responsabilidad social de todas estas con su entorno y con la humanidad en general. En esta línea, las políticas de responsabilidad social universitaria corresponden a la especificidad del compromiso social de las instituciones académicas con su época.

La responsabilidad social de la empresa (RSE) o responsabilidad social corporativa (RSC) inicia con la aplicación teórica del Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social<sup>6</sup> en 1998, conceptualizándola como la “forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona”<sup>7</sup> (del León, 2013), agrupándola en cinco áreas de actuación:

1. Sensibilización Y compromiso de empresas en todo Brasil.

<sup>5</sup><http://www.pactomunclial.org/index.asp?MP=1&MS=2&MN=2>.

<sup>6</sup> Organización no gubernamental, cuyas actividades se hacen públicas en la web: [www.ethos.org.br](http://www.ethos.org.br).

<sup>7</sup> Idea que recoge como definición de la RSE diferentes instituciones, como por ejemplo Juliana del León, directora de marketing y comunicaciones de Softland Argentina (2013).

2. Profundización de prácticas en RSE por medio de publicaciones.
3. Influencia sobre mercados y sus actores más importantes en el sentido de crear un ambiente favorable para la práctica de RSE.
4. Articulación del movimiento de RSE con políticas públicas.
5. Producción de información sobre RSE (*Expolmews*, 2009).

Mientras que para DERES<sup>8</sup> la RSE consiste en la "visión de negocios que integra en la gestión empresarial y en forma armónica el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente"<sup>9</sup> (2012). En cambio, para la World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) comporta "el compromiso de las empresas de contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general, para mejorar su calidad de vida" (WBCSD, 2012). Por tanto, una empresa socialmente responsable sería:

aquella que, además de ofrecer productos y servicios de calidad, genera utilidades, empleos y paga impuestos, desafía su creatividad para identificar los problemas que aquejan a su comunidad y propone alternativas para su solución. Es un modelo de trabajo y organización que permite retribuir a la sociedad lo que ésta toma de ella. Es la forma de hacer negocios de manera sustentable (WBCSD, 2012).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) entiende la responsabilidad social de la empresa a partir de una iniciativa privada donde un conjunto de acciones realiza las propias empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad, afirmando los principios y los valores por los que determinan sus principios, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores sociales (OIT, 2006). De igual forma, para el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) la RSE es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad establecida por la empresa tanto en lo concerniente a los planes internos, como en los externos, considerando las expectativas de todos sus participantes en lo económico, social y ambiental, denotando el respeto por los valores éticos, sociales y el medio ambiente, con el fin especial de construir el "bien común" (Cemefi, 2009).

La gestión responsable de la empresa implica que ésta actúa logrando el punto de equilibrio entre los beneficios estimados de la empresa y las expectativas que de ella tiene la comunidad (no sólo de sus grupos de interés -*stakeholders*- (Cajiga, 2006), buscando el denominado "triple resultado", por el que el management o la administración agrupa un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión encaminados a lograr un equilibrio y mejoramiento entre las perspectivas económica, social y ambiental.

Según Ethos la RSE "trasciende aquello que la empresa debe hacer por obligación legal. Cumplir la ley no hace a una empresa ser socialmente responsable", sino que de acuerdo con el concepto adoptado por una serie de instituciones afines a esta responsabilidad, tales como Business for Social Responsibility (BSR), Corporate Social Responsibility (CSR-Europe), Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social, International Financ Corporation (IFC), Sustainability Institute, Institute of Social and Ethical Accountability, entre otras, implica la:

relación que la empresa establece con todos sus públicos (*stakeholders*), a corto ya largo plazo. Los públicos en contacto y afinidad con la empresa comprenden innumerables organizaciones de interés civil-social-ambiental, además de aquellos usualmente reconocidos por los gestores-público interno,

---

<sup>8</sup> Organización empresarial sin fines de lucro que "reúne a las principales empresas de Uruguay que buscan desarrollar la responsabilidad social empresarial [RSE], tanto desde el punto de vista conceptual como de su aplicación práctica" [DERES, 2013]. DERES se crea a finales de 1999 a partir de una iniciativa de la Universidad Católica del Uruguay con el objetivo de "generar un ámbito específico desde el cual promover en Uruguay el concepto de la responsabilidad social empresaria. En los primeros años comenzó con un pequeño núcleo de empresas operando como un 'programa' de la Fundación Veritas, pero unos años más tarde, en 2006, se transforma en una asociación civil contando actualmente con más de 120 empresas asociadas" [DERES, 2013].

<sup>9</sup> Esta definición de la RSE es aplicada, entre otros, por la Cooperación Universitaria del Huila-Corhuila, de Colombia, en el "Primer foro empresarial en responsabilidad social", en 2013 [Corhuila, 2013].

accionistas y consumidores/clientes (CEyCC, 2005: 8-9).

Entre las principales responsabilidades sociales de las empresas con sus trabajadores y con la sociedad, destacan: cumplir las leyes, reglamentos laborales nacionales y las recomendaciones de las normas de responsabilidad social empresarial de ámbito nacional e internacional. Implicar a los trabajadores en las buenas prácticas de RSE. Involucrar a familiares de los directivos y empleados y a la comunidad del entorno geográfico en las recomendaciones de la RSE. Mantenimiento de la ética empresarial y luchar contra la corrupción. Crear riqueza de la forma más eficaz posible, con el menor costo social posible. Mejorar las posibilidades y oportunidades laborales de la comunidad donde se establece la empresa. Intervenir en el mercado con productos útiles y con precios justos. Respetar los derechos humanos y derechos laborales con condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo profesional y humano de los trabajadores. Evalúan los riesgos ambientales y sociales. Preservar el medio ambiente evitando cualquier tipo de contaminación, al minimizar la generación de residuos y racionalizando el empleo de los recursos naturales y energéticos. Usar el agua correctamente. Luchar contra el cambio climático. Supervisar la adecuación de la cadena de suministro, y procurar la continuidad de la empresa, con un crecimiento razonable, no a cualquier precio (Bellovi, Sevilli, 2004b)<sup>10</sup>.

Los ámbitos de las responsabilidades sociales de las empresas -según Ospina- cubren cuatro aspectos:

1. Laboral: cumplimiento de las normas de trabajo, respeto al trabajador en todos los niveles jerárquicos y puesta en marcha de códigos de conducta y principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. Económico: elaboración de cuentas transparentes y públicas, e inversiones socialmente responsables (utilizando criterios éticos, a la hora de invertir).
3. Ambiental: respeto a la naturaleza y uso de sellos de calidad ecológica, así como informando al consumidor de cómo se obtuvo el producto, o se prestó el servicio.
4. Social: invertir un porcentaje de las ganancias en proyectos que ayuden a mejorar el nivel de vida de personas sin recursos, o tener proyectos de vinculación a colectivos desfavorecidos.

Según el Centro de Ética y Ciudadanía Corporativa (CEyCC, 2005: 8) la RSE se organiza en “siete tópicos” o áreas de incidencia:

1. Valores, transparencia y gobernabilidad.
2. Público interno.
3. Medio ambiente.
4. Proveedores.
5. Consumidores/clientes.
6. Comunidad.
7. Gobierno y sociedad.

Estos “siete tópicos” conforman, a partir de la versión desarrollada desde el 2004, los “Indicadores ethos de responsabilidad social empresarial”. En el primero, por ejemplo, se presenta los indicadores Ethos: I<sub>1</sub> Compromisos éticos, I<sub>2</sub> Arraigo en la cultura organizativa, entre otros. Mientras, las estrategias de la Comisión Europea sobre la responsabilidad social empresarial proponen las siguientes mejoras:

1. De la visibilidad de la RSE y difusión de buenas prácticas.
2. Ampliación y seguimiento de la confianza en las empresas.
3. De los procesos de autorregulación y corregulación.
4. De la recompensa que supone la RSE en el mercado.
5. Ampliación de la divulgación de información de carácter social y medioambiental por parte de la empresa.

---

<sup>10</sup> Previamente ambos autores publica los “conceptos generales” de la responsabilidad social empresarial (2004a).

6. Mayor integración de la RSE en la educación, la formación y la investigación.
7. Insistencia en la importancia de las políticas nacionales y subnacionales sobre RSE.
8. Fomento de la armonización de los enfoques europeo y mundial sobre RSE.

En cambio, la responsabilidad social, de carácter empresarial y laboral, comprendida por la Norma SA8000 establece los siguientes análisis sobre:

1. Trabajo infantil
2. Trabajos forzados.
3. Salud y seguridad en el trabajo.
4. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva.
5. Discriminación.
6. Medidas disciplinarias.
7. Horario de trabajo.
8. Remuneración.
9. Sistemas de gestión.

Por último, en el paso de la RSE a la RS, la ISO 26000 propone una serie de “materias fundamentales y asuntos de responsabilidad social”, dividido en cinco “materias fundamentales”:

- 1 Gobernanza de la organización.
- 2 Derechos humanos.
- 3 Prácticas laborales.
- 4 Medio ambiente.
- 5 Prácticas justas de operación.

En la primera, se aborda: Asunto 1 “Debida diligencia”, Asunto 2 “Situaciones de riesgo para los derechos humanos” y otros.

Entre los organismos de carácter internacional que se encargan de establecer los dictados teóricos de la RSE, destacan la Global Compact (Pacto Mundial) de las Naciones Unidas, la Global Reporting Initiative (Iniciativa para la Rendición de Cuentas Global), así como OIT, CE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Banco Mundial (BM) y la Organización Internacional de Estandarización (ISO)<sup>11</sup>.

Las directrices expuestas por la OECD están presentes en las “Líneas directrices para empresas multinacionales” (OECD, 2004a) y “Principios de gobierno corporativo” (OECD, 2004b), la de la OIT en la “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social” (2011), asimismo destacan las normas ISO, especialmente ISO 26000, cuyo propósito es “ayudar” a todo tipo de organizaciones del sector público como privado a considerar la implementación de la “Norma” como una forma de “alcanzar los beneficios de operar de manera socialmente responsable” (ISO, 2010: 1) y la “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas” (CE, 2011a). Previo a estas hay que aludir al denominado *Libro verde europeo* o *Libro verde de la Comisión Europea. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, de la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE, 2001), y la Norma SA 8000 de “Responsabilidad social 8000”, impulsada por el Council on Economic Priorities y aplicada por la Social Accountability International (SAI, 2001).

El *Libro verde* destaca que:

la mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entiende este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores (cfr. Forética,

<sup>11</sup> En la *Norma ISO26000: Guía de responsabilidad social* (2010), se expone de forma pormenorizada un gran número (pretendiendo ser la totalidad) de instituciones dedicadas al tema de responsabilidad social.

2013: 1),

o considera la RSE como el

concepto por el cual las empresas deciden contribuir voluntariamente a mejorar la sociedad y a preservar el medio ambiente. A través suyo, las empresas se conciencian del impacto de su acción sobre todos y expresan su compromiso de contribuir al desarrollo económico, a la vez que a la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, de la comunidad local donde actúan y de la sociedad en su conjunto (EU, 2013).

Las políticas nacionales han incidido igualmente sobre la RSE, como lo hace por ejemplo el artículo 116 de la ley francesa sobre nueva reglamentación económica, en 2001, que impone a las empresas la obligación jurídica de informar acerca de sus acciones de índole social. De igual forma en Brasil, bajo la presidencia de Luis Ignacio “Lula” Da Silva, existe un proyecto de “Ley de responsabilidad social”, de octubre de 2003. En España el “Foro de expertos en RSE”<sup>12</sup> del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007), establece la siguiente definición:

La responsabilidad social de la empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria por parte de la empresa, en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que se derivan de sus acciones (cfr. Forética, 2013: 1).

Asimismo, instituciones como el Instituto Internacional de Gobernabilidad de la Universitat Oberta de Catalunya<sup>13</sup> considera a la responsabilidad social empresarial

Como la acción conjunta de toda la empresa concienciada [trabajadores, directivos y dueños] del papel que tiene ésta como unidad de negocio que crea valor y que pervive en un espacio del que se lucra. Concientización en el plano social [de sostenibilidad y responsabilidad con el medio ambiente] y económico [de prácticas leales, transparentes en el manejo de sus finanzas y de inversiones socialmente responsables]. Es decir, la Empresa Buena (IIGC, s/n).

Kenneth E. Goodpaster y John B. Mathews, entre otros, han formulado el siguiente debate: las empresas multinacionales son tan poderosas que es peligroso que repercutan en temas sociales y políticos, pero también lo es que solamente se dediquen a maximizar los beneficios empresariales. Para la resolución de este dilema es necesario que las normativas sobre la RSE estipuladas por organismos internacionales, como la CE u OIT, por ejemplo, especifiquen los aspectos relevantes de incidencia de las empresas en la política y en las cuestiones sociales, al mismo tiempo que se estudien la repercusión que la sociedad y la política ejerce sobre dichas empresas. Según el *ranking* establecido por la ONG Accountability<sup>14</sup>, de las ciento ocho empresas mundiales que poseen mayor grado de desarrollo de responsabilidad social empresarial sobresalen las correspondientes a los países del norte de Europa: Suecia, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Gran Bretaña, Noruega y además Nueva Zelanda.

---

<sup>12</sup> El foro de expertos en RSE se constituye el 17 de marzo de 2005, y culminado sus trabajos en julio de 2007, el Foro de Expertos en RSE ha reunido a 40 representantes de todos los sectores sociales: ONG, universidad, empresas y administraciones Públicas, con la finalidad de facilitar, a través de sus conclusiones, la labor del gobierno a la hora de elaborar una ley sobre RSC.

<sup>13</sup> El Institut Internacional de Governabilitat que inicialmente pertenecía a la Universitat Oberta de Catalunya ha terminado vinculado con la Generalitat de Catalunya (IIGC), y por ello ha terminado llamándose “Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya”.

<sup>14</sup> A partir del 1 de enero de 2012, las ONG internacionales agrupadas en la “Accountability Charter” (Carta de responsabilidad) usarán el suplemento para ONG desarrollado por la Global Reporting Initiative (GRI), para presentar sus informes anuales de “transparencia y rendición de cuentas” (cfr. ONG, 2012).

## I.II.II Responsabilidad social universitaria

Hace buen tiempo que el mundo empresarial ha acogido y desarrollado la idea [de RS], pero la reflexión acerca de la responsabilidad social recién empieza a darse en el ámbito universitario (Vallaey, 2007c: 1).

El origen de la responsabilidad social universitaria se ha venido considerando, normalmente, a partir de la evolución de la responsabilidad social empresarial, aunque Vallaey entiende que lo hace igualmente de la proyección social voluntaria (2006b)<sup>15</sup>, mientras que Claudio Rama (2008) y Domínguez Pachón (2009)<sup>16</sup> lo relacionan con el concepto de extensión universitaria; previamente, existen autores que lo vinculan con las teorías de la responsabilidad católica de la educación propuestas por el Vaticano<sup>17</sup>.

En 1891 con la *Carta encíclica Rerum novarum* el papa León XIII inicia el interés del Vaticano hacia una cierta responsabilidad católica en la educación, seguidamente Pablo VI dicta la *Carta encíclica Popularum progressio* (1967), que es continuación de las dos cartas encíclicas de Juan XXIII intituladas *Mater et magistra* (1961) y *Pacem in terris* (1963) y que prosigue en el tiempo, en 1991, por Juan Pablo II en *Centesimus annus*. El Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de la Unesco alude a esta tendencia en el siglo XX, en 1963, tras el Concilio Vaticano II, en su escrito *Educación superior y sociedad*, en 2008, se insiste en el tema. En la actualidad Chile es uno de los países donde la moral cristiana tiene mayor repercusión que la ética en el desarrollo de la RSU, valga de ejemplo el trabajo realizado por Javier Villar (director del Centro de Ética y Responsabilidad Social Juan Pablo II) en la “Responsabilidad social universitaria: nuevos paradigmas para una educación liberadora y humanizadora de las personas y las sociedades” (Villar, 2008).

Al igual que la empresa que ha debido superar el enfoque filantrópico de la inversión social (como gasto extra) [o como política fiscal, para la desgravación de impuestos, etcétera, para entenderse a sí misma bajo el nuevo paradigma de la responsabilidad social, la universidad debe tratar de superar el enfoque de la "proyección social y extensión universitaria" como "apéndices" bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la responsabilidad social universitaria (Vallaey, 2007c: 3-4).

Si hubiera que pensar en las razones que han provocado que la responsabilidad social haya tardado tanto en aplicarse en el ámbito universitario, o entender las causas que han motivado las “resistencias institucionales arraigadas” en la universidad contra la responsabilidad social, hay que comenzar señalando que ninguna organización es “éticamente neutral” y como señala Apple estas instituciones favorecen entre sus “usuarios” a legitimar una serie de comportamientos y hábitos de vida “ocultos” o intencionados, sin relación necesaria con el discurso público que las autoridades de la organización declaran como auto definición del conjunto. El concepto de currículo oculto –según Apple– significa

el conjunto de normas y valores que son implícitamente pero eficazmente enseñados en las instituciones escolares y de las que no se acostumbra a hablar en las declaraciones de fines y objetivos de los profesores (Apple, 1986).

Más allá del solo contenido curricular de las asignaturas, la noción se refiere al *ethos* general oculto de la institución académica, los aspectos de la vida cotidiana, tanto administrativa y organizacional como pedagogía, que no están abiertamente formulados y explicitados, pero existen y tienen efectos

<sup>15</sup> La evolución seguida por la responsabilidad social universitaria, desde la RSE a la RSU, es tratada por Valleys en “¿Qué es la responsabilidad social universitaria?” (2007c).

<sup>16</sup> María Jesús Domínguez Pachón en “Responsabilidad social universitaria” (2009) alude al título del trabajo elaborado por Claudio Rama para resaltar el proceso previo seguido por la responsabilidad social universitaria, al señalar las “nuevas modalidades del compromiso social de las universidades: de la extensión universitaria a la proyección social” (2008).

<sup>17</sup> Aunque hay que entender que ciertos ámbitos de educación religiosa se han tendido a confundir con mucha frecuencia los conceptos de moral y ética.



actitudinales y valorativos que condicionan el normal proceso de aprendizaje de los estudiantes. ASÍ, se trata de develar una especie de pedagogía invisible estrechamente relacionada con la ejecución de rutinas en la institución, rutinas intersubjetivas que legitiman, de manera sutil y no tan sutil, prejuicios, valores poco defendibles, discriminaciones, etcétera (Vallaey, 2007c: 8-9).

Para lograr encontrar la coherencia moral entre el discurso –declaraciones de la misión, visión y objetivos–, la práctica académica e institucional y el “currículum oculto” de la universidad, Vallaey propone un diagnóstico institucional, a partir de una serie de realidades académicas comunes que promueven la “desenseñanza” de los valores sociales, relacionados con la solidaridad, el desarrollo equitativo y sostenible y la promoción del capital social, como son la no participación y no transparencia de los docentes y estudiantes en la organización y planificación de la vida académica; la existencia de los *ghettos* o la diferenciación discriminada entre estudiantes ricos y pobres, por falta de intencionalidad política de la administración (los estudios de prestigio se imparten en universidades privadas). La visión general instrumental de la educación, considera esencial el aprendizaje de la profesionalidad, lo que restringe la currícula y limita un aprendizaje con repercusión social. La verticalidad y unidireccionalidad de las prácticas pedagógicas por las que el docente se impone sobre el alumno (actualmente comienza a suceder lo contrario); la metáfora del sujeto aislado, individualista, *acultural* y *ahistórico* en lucha permanente contra sus semejantes o contra el resto de ciudadanos, en un espacio social “darwiniano” hace que la universidad y docentes estén encerrados en su urna de cristal académico, y que la institución no cuente con una política de gestión sostenible.

Los ámbitos de análisis del currículum oculto son diversos y sutiles, pasando de los contextos socio-históricos generales, las estructuras sociales vinculantes, los contenidos explícitos enseñados, las actitudes mostradas por parte de los profesores y alumnos, y la práctica diaria de la vida académica, etcétera, por esto los líderes del movimiento chileno de responsabilidad social universitaria, conocidos como “Universidad construye país” enfocan sus acciones reivindicativas sobre todos los niveles de la gestión, docencia, investigación, difusión y extensión universitaria<sup>18</sup>.

En la comprensión de la pedagogía “invisible” existen cuatro perspectivas que determinan la calidad de los valores promovidos por la universidad:

1. Atender al contenido y la articulación entre los contenidos de las asignaturas de las licenciaturas propuestas por la universidad, equivale a “estudiar la malla curricular, [y] analizar qué saber se transmite, [eso] permite revelar los olvidos y las jerarquizaciones/discriminaciones ocultas que definen cómo se entiende y valora el saber y su relación con la sociedad” (Vallaey, 2007c: 10).
2. Considerar los métodos de enseñanza y la cultura docente practicada en la institución académica, o “analizar cómo se transmite el saber que se transmite [enseña] permite diagnosticar cómo el estudiante se relaciona globalmente con lo que aprende” (Vallaey, 2007c: 10).
3. La vida organizacional de la universidad, sus estatutos, su clima laboral y sus relaciones interpersonales, permite “analizar en qué medida la comunidad universitaria se vive a sí misma como una pequeña democracia o al contrario como una sociedad jerarquizada, autoritaria, sin transparencia ni diálogo, sirviendo así de modelo de vida colectiva para el estudiante” (Vallaey, 2007c: 11).
4. La *autorrepresentación* producida por la universidad, visible tanto en sus campañas publicitarias, su estrategia de *marketing*, como en los símbolos que sus integrantes intuyen, ven o sienten, sirve para identificar o distinguir esta institución del resto de universidades del entorno, y “determina el tipo de reconocimiento social que van a valorar y buscar en el futuro [asimismo responde a la pregunta] ¿qué ética, ¿qué forma de vida y valores transmitimos realmente a nuestros estudiantes?” (Vallaey, 2007c: 11-12).

Un correcto uso de la “proyección social” (unido a la extensión universitaria, para Vallaey) da solución a los problemas éticos habidos en la enseñanza académica, cuando se realiza un aprendizaje basado en proyectos de desarrollo y en problemas reales y sobre todo se marca una vinculación directa entre el aprendizaje académico, su entorno y la resolución de la problemática social.

El modelo clásico de proyección social voluntaria sólo aludía al impacto social mientras que la

---

<sup>18</sup> <http://construyepais.cl>.

responsabilidad social universitaria, de acuerdo a los criterios establecidos finalmente por Vallaey<sup>19</sup>, Carrizo y Kolvenbach<sup>20</sup>, comprende cinco impactos: educativos, cognoscitivos y epistemológicos, de funcionamiento organizacional, ambientales y sociales<sup>21</sup>. En pocas palabras, se puede indicar que la proyección social voluntaria tiene una intencionalidad interna hacia su entorno social, mientras que la responsabilidad social universitaria cuenta con una preocupación por el impacto externo de las acciones propias de las instituciones universitarias, con lo que se podría resumir diciendo que en este último caso se impone lo externo sobre lo interno. Desde esta perspectiva la política de responsabilidad social universitaria expresa la especificidad del compromiso social de las universidades con su época y con la sociedad de su entorno, hasta alcanzar una responsabilidad global<sup>22</sup>.

Con la intención de precisar las estrategias generales seguidas por la responsabilidad social universitaria, es necesario determinar las cuatro líneas de acción institucionales, que marca Vallaey:

1. Gestión interna de la universidad, cuya “meta es orientarla hacia la transformación de la Universidad en una pequeña comunidad ejemplar de democracia, equidad (supresión de las segregaciones y corrección de los privilegios), transparencia (política y económica), y hacer de ella un modelo de desarrollo sostenible (política de protección del medio ambiente[...]. etcétera” (Vallaey, 2007c: 5-6). Se cuenta con la pretensión de lograr de la universidad una “comunidad socialmente ejemplar”, con un doble beneficio: el alumno aprende o adquiere conocimientos de su licenciatura o especialidad en la universidad en la que realiza estudios, pero al mismo tiempo y esto es lo novedoso, en la actualidad aprende de la universidad los valores socialmente responsables. La reforma de la responsabilidad social habida en la universidad va unida a la impartición de docencia, la proyección social<sup>23</sup>, el desarrollo de los métodos pedagógicos del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPP)<sup>24</sup>.

2. En cuanto a lo concerniente a la docencia o la “gestión docente”, tiene como objetivo capacitar a los profesores en el desarrollo del enfoque de la responsabilidad social universitaria, promoviendo en las especialidades el aprendizaje basado en proyectos de carácter social (“abriendo el salón de clase hacia la comunidad social como fuente de enseñanza significativa y la práctica aplicada a la solución de problemas reales”), proponiendo una mayor articulación entre la docencia, la investigación y la proyección social (Vallaey, 2007c: 6).

3. La gestión de la investigación, cuya finalidad es promover la investigación para el desarrollo del conocimiento y de la sociedad, “bajo todas las formas posibles” (Vallaey), con el desarrollo de proyectos inter y multidisciplinares con centros de investigaciones y universidades de diferentes ámbitos académicos (rural y urbano) de la misma localidad o de ciudades o países distintos, que pretenden lograr los mismos fines.

4. La gestión para la proyección social, se desarrolla bajo una dirección académica de responsabilidad social universitaria (DARSU) que coordina las iniciativas docentes y estudiantiles, y controla su aplicación y grado de calidad. Tiene como meta conjuntar el trabajo desempeñado por los departamentos o centros de investigación y los académicos (o docentes) de las diversas facultades o escuelas de cada universidad para implementar y administrar proyectos de desarrollo social que puedan ser fuentes de investigación aplicada y ultimen en una especie de recursos didácticos que repercuten directamente en la comunidad universitaria y benefician en su conjunto a la sociedad.

<sup>19</sup> “Marco teórico de responsabilidad social universitaria”, *Mimeo-BID*, 2006. Parte del contenido presente en este texto se presenta igualmente en “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria” y “Marco teórico de responsabilidad social universitaria”, que en 2006 Vallaey firma conjuntamente con Luis Carrizo y dos años más tarde, en 2008, lo hace individualmente.

<sup>20</sup> “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL” (2001, 2008).

<sup>21</sup> Que se recoge en BID (Banco Interamericano de Desarrollo): “Documento conceptual de referencia del concurso regional: Programa de apoyo a iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria, ética y desarrollo” (2008), entre otros documentos de referencia.

<sup>22</sup> Sobre esta materia ha trabajado igualmente Franz J. Hinkelarmert en “La universidad frente a la globalización” (2005) y Josep M. Duart en “La universidad y su contexto en un mundo global” (2007).

<sup>23</sup> Un ejemplo de la integración entre docencia y el voluntariado con fines sociales, es desarrollado en los cursos de Prosode (Proyección social derecho) de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en <http://www.pucp.edu.pe/unidlfacuV/derecho/prosode/index.htm>.

<sup>24</sup> El método de enseñanza basado en proyectos, se aprecia en <http://sistema.itesm.mxIva/dide/documentos/inf-doc/proyectos.PDF>.

A largo plazo la responsabilidad social universitaria posibilita la elaboración de un “nuevo contrato social” para la universidad en conjunto con la sociedad, a partir de tres ejes de actuación común:

1. La responsabilidad social de la ciencia. Appel advierte de la “urgente necesidad de una nueva fundamentación racional, filosófica, de la ética en la época de la ciencia” (1986), porque, por primera vez desde el origen del *homo faber*, la acción humana es capaz de suprimir toda acción futura; para ello se demanda instituir, promover y garantizar la responsabilidad social de la ciencia en la universidad, donde convergen la producción del saber científico, a través de la investigación y la docencia; la reproducción y adquisición de este saber, con la socialización de los conocimientos, y la publicación o promoción (información) del quehacer científico al gran público o sociedad en general. Se pretende la culturización científica de la ciudadanía, pero al mismo tiempo se demanda de la “culturización ciudadana”, esto último como una forma de “vigilancia ciudadana de la ciencia”. La universidad ya no tiene que defender al conocimiento del estado, sino a la sociedad con la ciencia; en siglos pasados antes de la ilustración, el estado y la iglesia actuaban contra una concepción libre de universidad y la universalización de los conocimientos.

2. La formación de una ciudadanía democrática. La universidad está constituida como un espacio público de aprendizaje y ejercicio ciudadano, con el fomento de la educación a la ciudadanía a través del currículo en sus diversas licenciaturas y la promoción institucional de la política (aplicación de la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” establecidos en 1789 hasta dar con las diversas normativas sobre responsabilidad social).

3. La formación encaminada al desarrollo económico, social y cultural, permite educar al estudiante como un agente de desarrollo<sup>25</sup>, favoreciendo un nuevo perfil de egresado universitario: preocupado por las injusticias de su entorno y con voluntad de comprometerse con la resolución de problemas con la aplicación de acciones concretas; logrando un estudiante informado, capaz de contextualizar sus conocimientos con vista a la solución de problemas reales de la sociedad; un estudiante capaz de escuchar, intercambiar y entrar en empatía con los otros (ética del diálogo), y un estudiante participante y promotor de la democracia “directa”.

Esta teoría del desarrollo en la educación determina que la universidad debe reglamentar la problemática del desarrollo como currícula transversal en todas las licenciaturas, así como formar a los docentes en esta área y establecer una nueva relación del saber en esta dirección. Interrelacionar el conocimiento humanista con el científico; favorecer el “conocer el conocimiento” (dar información y al mismo tiempo enseñar cómo llegar a obtener dicho dato); establecer la diferencia entre informar y formar (la información no es sólo privilegio de los profesores y expertos en la materia en la época de google.com, aunque internet no supe a la universidad), y formar equipos de docentes, investigadores y alumnos en comunidades de innovación y estudios inter y multidisciplinares en lo posible desde el pensamiento complejo.

El nuevo contrato social para la educación, favorece nuevas relaciones en el aula, para:

1. Fomentar una cultura docente democratizada (acorde a la democracia “directa”), fundamentada en el *autoaprendizaje* del estudiante, con el apoyo docente.
2. Organizar el aula como un espacio social, *autogestionado*.
3. Promover nuevas pedagogías a partir del “Aprendizaje basado en problemas” (ABP) y el “Aprendizaje basado en proyectos” (ABPp).
4. Completar la clase presencial con el empleo de las TIC en aulas virtuales.

El “contrato social por la educación” es útil para controlar el poder tecnocrático del estado, las universidades o poderes fácticos sociales, así como el desarrollo incontrolado por parte de la sociedad de una actividad *tecnocientífica* o *seudohumanista* bajo los auspicios intencionados del estado, de algunos poderes globales (ONU, etcétera).

<sup>25</sup> Sobre este tema ha trabajado B. Kliksberg (2000, [2002]) y se cuenta con referencias bibliográficas en la Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo del BID: [www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica).

La aplicación del contrato social por la educación debería seguir verbigracia las cinco fases de “los estados de la RSE” establecidas en el modelo del Center for Corporate Citizenship at Boston College (Mirvis, Googins, 2006):

1. Fase marginal.
2. Fase compromiso, de “credibilidad”.
3. Fase innovación, de “capacidad”.
4. Fase integración, de “coherencia”.
5. Fase transformación, de “compromiso”.

### I.III Impactos de la universidad en la sociedad

De las clásicas funciones sustantivas preexistente en toda institución universitaria: docencia, investigación, extensión y difusión se ha dado paso, a finales del siglo XX, a los espacios de influencia educativa: científica, cultural, económica, política, social, laboral y religiosa (ésta última durante siglos y que se perpetua en occidente en la educación privada dependiente de instituciones religiosas) hasta ultimar en los ámbitos de la RSU, que son resultado de los habidos previamente de RSE (que expone Ospina: laboral, económico, ambiental y social), que se denominan “impactos”: educativo, cognoscitivo y epistemológico, del saber o conocimiento, funcionamiento organizacional, ambiental, y global.

Siguiendo el enfoque propuesto por François Vallaey, Luis Carrizo (2006a,b,c)<sup>26</sup> y Peter-Hans Kolvenbach (2008)<sup>27</sup> se pueden establecer cinco áreas de impacto de las universidades en la sociedad: educativos, cognoscitivos y epistemológicos, del funcionamiento organizacional, ambientales y sociales<sup>28</sup>; superando –como se ha indicado anteriormente– las tres funciones sustanciales de toda institución universitaria: docencia, investigación y “extensión” (difusión). En este sentido, Daniela Gargantini, Laura Elisa-Basso, et al. en “La incidencia institucional de los espacios de formación ofrecidos” (2011) resaltan la ampliación de las funciones tradicionales de la enseñanza con la implementación de la RSU, con los siguientes términos: “Articulación docencia-proyección social: una ecuación insuficiente” mientras que la “responsabilidad social universitaria: una ecuación superadora” (Gargantini, Elisa-Basso et al., 2011: 2-5). Recuérdese que el modelo clásico de proyección social voluntaria sólo aludía al impacto social mientras que la RSU, comprende cinco impactos: educativos, cognoscitivos y epistemológicos, funcionamientos organizacionales, ambientales y sociales.

Daniela Gargantini (2011) expone los resultados del proceso de autoevaluación de la RSU aplicado al “Sistema de auto evaluación y gestión de la Responsabilidad Social Universitaria” propuesto por la Red de RSU de AUSJAL, en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina), en el período de 2008-2010, en relación con los cuatro impactos, defendidos por AUSJAL: impacto educativo, impacto cognoscitivo y epistemológico, impacto social e impacto organizacional y ambiental. Previamente en *Políticas y sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL* (Gargantini, Palacios et al., 2009) se aluden a los “criterios orientadores y políticas para el desarrollo de la RSU”, la “Propuesta de sistema de autoevaluación y gestión de RSU en las universidades de AUSJAL” y por último se enumeran los instrumentos para la “Aplicación del Sistema de autoevaluación y gestión de RSU-AUSJAL”. De igual forma en *Política y manual de incorporación de la RSU* (FHURL, 2010) se trata sobre la “Propuesta metodológica par la articulación de la RSU en los procesos de formación académica” de la Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar, de AUSJAL, en Guatemala. Asimismo, Daniela Gargantini (2011) razona y explica el sentido de la auto evaluación de la RSU en AUSJAL. Mientras que Juanjo Martí Noguera y Manuel Martí Vilar en “Estudio de variables de responsabilidad social universitaria” (Noguera, Vilar, 2010), proponen un método con el objetivo de “realizar una investigación”, en diferentes universidades de cinco países iberoamericanos, “acerca del efecto de la educación superior en auto-atribución de comportamientos socialmente responsables, valores y empatía en alumnado de diferentes carreras y cursos”, presentando una serie de “resultados preliminares” sobre la materia

<sup>26</sup> Vallaey primero con Carrizo, en 2006 y posteriormente, en 2009, con Cristina de la Cruz y Pedro M. Sasía.

<sup>27</sup> “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL”, 2008.

<sup>28</sup> Que se recoge en BID. “Documento conceptual de referencia del concurso regional: Programa de apoyo a iniciativas de responsabilidad social universitaria, ética y desarrollo”, 2007, entre otros documentos de referencia.

de universidades de Colombia, Perú y España.

El concepto de impactos surge en Vallaeys y Carrizo con la idea de diferenciar la responsabilidad social universitaria de la responsabilidad social empresarial<sup>29</sup>, el “propósito académico” está constituido por la formación “humana”, profesional y la “construcción de nuevos conocimientos”, mientras que el interés empresarial está destinado a la producción de bienes y servicios para el consumo privado y público, por ello los dos ámbitos de la sociedad poseen impactos específicos y diferenciales.

Las áreas de impacto de la universidad en la sociedad están caracterizadas por los siguientes contenidos, que “deben constituir los ejes de acción que guían a las universidades hacia una gestión socialmente responsable” (Vallaeys, Carrizo, 2006: 2):

- 1 Impacto educativo: este es el primer impacto, el cual se podría denominar como impacto clásico sobre la formación académica, pero con el tiempo se aprecia que no es el único, e incluso está perdiendo primacía a favor de otros, especialmente el social. Por ello Peter-Hans Kolvenbach (2008: 9), señala que “debe procurar desde este nuevo enfoque, la gestión socialmente responsable de la formación académica y la pedagogía, propiciando interdisciplinarias e interinstitucionales” a lo que Vallaeys y Carrizo añaden que la universidad impacta en sus miembros e incluso puede dar el ejemplo externamente en su entorno local e influir internacionalmente en una forma de ver y entender la vida (Vallaeys, Carrizo, 2006a) y en relación con la ciencia,

con su manera de entender e interpretar el mundo, comportarse en él y valorar ciertas cosas en su vida(...) sobre la deontología profesional, orienta (de modo consciente o no) la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social (Vallaeys, Carrizo, 2006a: 2).

- 2 Impacto cognoscitivo y epistemológico: –según Kolvenbach– este impacto debe procurar “la gestión socialmente responsable de la producción del saber y los modelos epistemológicos promovidos” (2008: 9), para ello la universidad debe orientar la “producción” del saber y las tecnologías en la “democratización de la ciencia”, contrario al elitismo científico propio de otros siglos pasados (XIX para atrás), la multi e interdisciplinaria en perjuicio de la “fragmentación del saber”, debe favorecer en suma el control social de la ciencia y la educación, lo que marca –según Vallaeys y Carrizo– “verdad, ciencia, racionalidad, legitimidad, utilidad, enseñanza, etcétera”.

- 3 Como una variante del impacto cognoscitivo y epistemológico e incluso, como un nuevo tipo, apuntaría la existencia del impacto del saber o del conocimiento, pues todo el proceso de creación científica está desarrollado en su fase de producción y difusión principalmente, pues sería exagerado que fuera exclusivo del ámbito universitario; sin embargo, este espacio parece ser una condición sine qua non para crear ciencia, pues el saber que se realiza fuera de ella adquiere generalmente menos notoriedad y en ocasiones se pone en duda su conocimiento, mientras que eso no sucede con quien está dentro de la universidad.

- 4 Impacto de funcionamiento organizacional: como cualquier otra organización política, cultural y/o social, la universidad impacta directamente desde la aplicación de sus estatutos o reglamentos internos hasta su “forma de hacer” entre sus miembros constitutivos: directivos, cuerpo académico, administrativo y trabajadores en general qué están contratados por la misma, desde esta perspectiva –según Kolvenbach– la universidad debe procurar “la gestión socialmente responsable de la organización misma” (Kolvenbach, 2008: 9).

- 5 Impacto social: es de doble sentido o bidireccional, por un lado la universidad influye en la sociedad, no sólo por formar profesionales para el desarrollo económico, político, social y cultural de su época, sino además, porque es un actor social en sí misma, al poder promover, favorecer o por el contrario en ocasiones (lo ha realizado en otros siglos) frenar el progreso social con una perversa intención ideológica y/o religiosa, e incluso puede actuar de interlocutor político y/o social. Por ello Kolvenbach demandará una universidad que defienda

la gestión socialmente responsable de su participación en el desarrollo humano sostenible de la comunidad, renunciando al asistencialismo o a la ayuda unilateral, y propiciando la co-producción

<sup>29</sup> El tema de la responsabilidad social empresarial dará pie a otro trabajo, que se abordará en otra ocasión, en ésta baste señalar algún trabajo que vincula ambas propuestas: RSE y RSU, como hace Enrique Bigné et al., en “La influencia de la responsabilidad social corporativa en el comportamiento de compra de estudiantes universitarios” (2006).

entre distintos actores y saberes hacia un conocimiento de calidad y pertinencia en términos de asociación (Kolvenbach, 2008: 9).

Cuando la universidad impacta sobre la sociedad en su desarrollo económico, político y social, “es un referente y un actor social, que puede promover [o no] el progreso, que puede crear [o no] Capital Social, vincular [o no] la educación de los estudiantes con la realidad social exterior, etcétera” [Vallaes<sup>30</sup>, Carrizo, 2006a: 2). En este sentido se atiende a la intención ideológica que pretende tener la universidad, y en particular una por encima de otras, al aliarse con un régimen político determinado (la universidad nazi en Alemania), o una tendencia religiosa (actualmente en el mundo musulmán: Irán, etcétera).

Sobre este tipo de impacto social trabaja Alejandrina Arratia Figueroa en “Ética, solidaridad y ‘aprendizaje servicio’ en la educación superior” (Arratia, 2008); Cynthia Martínez de Carrasquero, Ramón J. Mavárez, Ligibther A. Rojas y P. y Belkis Carvallo en “La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social” (Carrasquero et al., 2008); René Aguirre, Cira de Pelekais y Annherys Paz en la “Responsabilidad social: compromiso u obligación universitaria” (Aguirre et al., 2012); Cynthia Carvajal Barbajal en “Responsabilidad social universitaria: una introducción al concepto”, dentro del blog “Ciudadanía, espacio de reflexión”, del Tecnológico de Monterrey, Campus de Monterrey (Carvajal, 2012), e incluso algunas universidades lo han propuesto como parte de su visión y del título institucional como lo hace, por ejemplo, la Universidad Internacional Responsabilidad Social Universitaria. De igual forma Remolina Vargas (2007) se cuestiona “La responsabilidad social de la universidad [Universidad Javeriana, de Bogotá] frente a la problemática del país [Colombia]”, proponiendo los textos “La universidad y un nuevo proyecto nación”, “La universidad y nuevo proyecto cultura”, etcétera.

- 6 Impacto ambiental: como cualquier otra organización o institución en el ejercicio de sus actividades genera impacto sobre el medio ambiente (huella ecológica) que repercute en la sostenibilidad de la tierra, para ello la universidad debe procurar “la gestión socialmente responsable de los recursos ambientales disponibles, en pos de las generaciones actuales (próximas y remotas) tanto como las futuras” (Kolvenbach 2008: 10).

Vallaes<sup>31</sup> y Carrizo incluyen este impacto “medioambiental” dentro de los impactos de “funcionamiento organizacional”, pero este impacto ambiental (deforestación, desechos...) no sólo lo produce la institución académica como tal, sino también lo crean sus miembros permanentes contratados (personal administrativo y docente) y los eventuales (alumnos y personal de asistencia puntual).

Este tipo de impacto lo trata Petra Lúquez, Idania Sansevero y Otilia Fernández en “Educación ambiental: [desde la perspectiva de la] manifestación filantrópica de la responsabilidad social” (Lúquez et al., 2010). Asimismo, Kolvenbach (2008) en “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL: Documento de trabajo” y Daniela Gargantini y Cecilia Zaffaroni en la “Presentación sintetizada del sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL” (Gargantini, Zaffaroni 2009) quien propone cinco impactos, no los cuatro tradicionales, el último es impacto ambiental (desagrupando al cuarto anterior de funcionamiento organizacional y ambiental, en dos).

- 7 Impacto global: normalmente se entiende que los impactos de la universidad son de ámbito local o a lo sumo nacional (de instituciones públicas), pero también hay que considerar que el aspecto global, sobre toda la humanidad (Fernández Carrión). Este efecto global se puede dar con respecto a cada uno de los impactos anteriores, tanto individualmente como en su conjunto (entendida la RSU como un todo).

Cuadro 1. Áreas de impacto social de la universidad

Vallaes y Carrizo	Kolvenbach, Gargantini, Zaffaroni	Fernández.- Carrión
Impacto educativo		

<sup>30</sup> En relación a este impacto Valleys (2007b) trata el tema desde la perspectiva de la “formación ciudadana y universidad: [la] gestión social del conocimiento y [la] responsabilidad social universitaria”.

<sup>31</sup> Posteriormente, en 2009, Vallaes siente preocupación por el que denominará “principio de la ecología de la acción”.

Impacto cognoscitivo y epistemológico	Impacto del saber o conocimiento
Impacto organizacional	
Impacto social	
	Impacto ambiental
	Impacto global

Fuente: Elaboración propia a partir de Vallaeys, “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 3-4); Vallaeys y Carrizo, “Marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 2); Kolvenbach, “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL. Documento base” (2008: 10) y Gargantini y Zaffaroni *Presentación sintetizada del sistema de autoevaluación y gestión de responsabilidad social universitaria en AUSJAL* (2009: 16).

#### I.IV Políticas de responsabilidad social universitaria

Sobre la base de las siete áreas de impacto universitario: educativo, cognoscitivo y epistemológico, de funcionamiento organizacional, social (propuestos por Vallaeys y Carrizo)<sup>32</sup>, ambiental (referido por Kolvenbach), del saber o del conocimiento y global, se orienta el ordenamiento de las políticas de acción de la RSU, posteriormente se evalúan los resultados obtenidos en el marco de la responsabilidad social universitaria<sup>33</sup>.

A partir de los impactos de la RSU en la sociedad se pueden establecer una serie de acciones políticas de RSU, cuyos principios generales transformados en variables pueden cuantificarse para medir el nivel de impacto de dichas políticas que afectan a la población docente, académica, estudiantil y la sociedad aledaña a la institución analizada o por analizar. Los impactos de la RSU en la sociedad pueden estar gestionados por una serie de políticas acordes con los logros que se pretenden obtener (cuadro 2).

Cuadro 2. Impactos y políticas relativas a la RSU

Vallaeys y Carrizo	Kolvenbach	Fernández-Carrión
Impacto educativo	Políticas de formación de estudiantes	Políticas de formación educativa
Impacto cognoscitivo y epistemológico	Políticas de generación y difusión del conocimiento	Políticas sobre el conocimiento
Impacto organizacional	Políticas de gestión universitaria	Políticas de gestión universitaria

<sup>32</sup> Vallaeys en *Responsabilidad social universitaria* (2007a: 8-9) reitera los cuatro “grades rubros” o impactos “que la institución universitaria genera en su entorno”: impactos de funcionamiento organizacional, impactos educativos, impactos cognitivos y epistemológicos e impactos sociales, que “definen [a su vez] cuatro ejes de gestión socialmente responsable de la universidad”: campus responsable: gestión socialmente responsable de la organización misma, formación ciudadana y profesional responsable: gestión socialmente responsable de la formación, gestión social del conocimiento: gestión socialmente responsable de la producción y difusión del saber y comunidades de aprendizaje mutuo para el desarrollo: gestión socialmente responsable de la participación social.

<sup>33</sup> Con relación a la RSE, que es previa a la aplicación de indicadores a la RSU, destaca los *Indicadores Ethos de responsabilidad social empresarial* (2012, que publica previamente en 2006 y 2010), que se inicia empleando en Brasil, y posteriormente lo hace en Bolivia, Perú..., como se aprecia en el *Manual de autoaplicación. Indicadores Ethos-OOBORSE de responsabilidad social empresarial* (Coborse, [2010]).

Impacto ambiental	Políticas de gestión universitaria con relación a su entorno	Políticas ambientales universitarias
Impacto social	Políticas de extensión y proyección social	Políticas sociales universitarias
Impacto del saber o del conocimiento (Fernández Carrión)		Política del conocimiento en el mismo
Impacto global (Fernández Carrión)		Políticas sobre el impacto global

Fuente: Elaboración propia a partir de Vallaey, “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 3-4); Vallaey y Carrizo, “Marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 2) y Kolvenbach, “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL” (2008: 8-13).

A partir del cuadro 2 y en conjunción del pensamiento de Vallaey y Kolvenbach, se obtiene una relación de políticas de responsabilidad social con implementación en el ámbito universitario como en la sociedad en general, que en su conjunto conforman las llamadas "políticas de responsabilidad social universitaria", y estarían compuestas, por las siguientes:

1. Políticas de formación educativa o “políticas de formación de estudiantes”.
2. Políticas sobre el conocimiento o “políticas de generación y difusión del conocimiento”.
3. Políticas de gestión universitaria.
4. Política ambiental universitaria o “políticas de gestión universitaria con relación a su entorno”.
5. Políticas sociales universitarias o “políticas de extensión y proyección social”.
6. Políticas del conocimiento en sí mismo.

En relación con las dimensiones y con las variables de la RSU en la formación educativa, establecidas por Kolvenbach<sup>34</sup>, la dimensión que comprende la formación de los estudiantes le corresponde las variables de la integración de la RSU en el currículum, la experiencia vivencial, la reflexión y análisis crítico y el perfil del egresado. Mientras que la generación y la difusión del conocimiento se relaciona con la orientación de la agenda, metodología adecuada a principios éticos, la interacción de conocimientos, la socialización y la incidencia. A la gestión universitaria se aplica el clima organizacional, el desarrollo del talento humano, la relación con proveedores, la inclusión, la comunicación responsable, la participación y la cultura de la transparencia y la mejora continua. A la gestión ambiental se une el uso y manejo de recursos ambientales y la cultura y educación ambiental (impacto ambiental o “gestión ambiental”). Por último, la extensión y proyección social –vinculación con la sociedad– se logra con el alcance de los programas y proyectos, además de la interacción con otros actores sociales, el aprendizaje de los protagonistas involucrados, la articulación disciplinaria, el plan y el presupuesto asignado y la incidencia de esta sobre la sociedad.

<sup>34</sup> Kolvenbach en “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL: Documento base” (Kolvenbach, 2008), trata sobre los impactos de la RSU en las universidades, pormenorizando el caso de la AUSJAL, instituciones de jesuitas en América Latina, y termina exponiendo las políticas que se pueden aplicar al respecto: sobre la gestión universitaria, generación y difusión del conocimiento, etcétera, que se completa, posteriormente, en 2009, con una propuesta de sistema de autoevaluación y la indicación de los instrumentos para aplicarse en tales casos (*Políticas y sistema de autoevaluación y gestión...*, Gargantini, Palacios, Zaffaroni, 2009).



En cambio, si se establece una relación entre los impactos de la RSU de acuerdo con la formación educativa y las dimensiones propuestas por Kolvenbach, destaca el impacto académico frente a la formación de los estudiantes. De igual forma que al impacto cognoscitivo y al epistemológico se le contraponen la generación y la difusión del conocimiento, al impacto organizacional le corresponde la gestión universitaria, y al impacto social se lo relaciona con la extensión y la proyección social –o vinculación con la sociedad–.

Cuadro 3. Dimensiones, impactos, indicadores y variables de la RSU en la formación educativa

Vallaes y Carrizo, Kolvenbach, Fernández-Carrión	Kolvenbach	Fernández-Carrión
Dimensiones (Kolvenbach) o Impactos (Vallaes, Fernández-Carrión)	Variales	Indicadores
Impacto educativo, Formación de los estudiantes, Impacto educativo	Integración de la RSU en el currículo	Indicadores de resultados, procesos e impactos
	Experiencia vivencial	
	Reflexión y análisis crítico	
	Perfil del egresado	
Impacto cognoscitivo y epistemológico, Generación y difusión del conocimiento, Impacto cognoscitivo	Orientación de la agenda	
	Metodología adecuada a principios éticos	
	Interacción de conocimientos	
	Socialización	
	Incidencia	
Impacto organizacional, Gestión universitaria, Impacto organizacional	Clima organizacional	
	Desarrollo del talento humano	
	Relación con	

	proveedores
	Inclusión
	Comunicación
	responsable
	Participación
	Cultura de la transparencia y la mejora continua
Impacto ambiental (Gestión ambiental), Impacto ambiental	Uso y manejo de recursos ambientales
	Cultura y educación ambiental o (impacto ambiental o “gestión ambiental”)
Impacto social, Extensión y proyección social -vinculación con la sociedad-, Impacto social	Alcance de los programas y proyectos
	Interacción con otros actores sociales
	Aprendizaje de los actores involucrados
	Articulación disciplinaria
	Incidencia de este impacto

sobre la sociedad	Variable del conocimiento Variable sobre la globalización
Impacto del saber o del conocimiento Impacto global	

Fuente: Elaboración propia a partir de Vallaeys, “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 3-4); Vallaeys y Carrizo, “Marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 2) y Kolvenbach, “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL” (2008: 8-13) y “Red RSU-AUSJAL” (Kolvenbach], 2009a: 20)<sup>35</sup>.

En la comprensión de las dimensiones o impactos de la RSU en la formación educativa con respecto a los impactos establecidos por Vallaeys y Carrizo<sup>36</sup>, destaca este tipo de impactos educativos, cognoscitivos y epistemología, organizacionales, sociales y ambientales, este último lo corrobora Fernández-Carrión, quien además añade a los anteriores los impactos globales.

Cuadro 4. Dimensiones o impactos de la RSU en la formación educativa

Vallaeys y Carrizo	Kolvenbach	Fernández- Carrión
Impactos	Dimensione s	Impactos
Impacto educativo	Formación de los estudiantes	Impacto educativo
Impacto cognoscitivo y epistemología	Generación y difusión del conocimiento	Impacto del saber o del conocimiento
Impacto organizacional	Gestión universitaria	Impacto organizacional
Impacto ambiental	Gestión ambiental	Impacto ambiental
Impacto social	Extensión y proyección social Impacto social - vinculación con la sociedad-	Impacto global

Fuente: Elaboración propia a partir de Vallaeys, “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 3-4); Vallaeys y Carrizo, “Marco teórico de responsabilidad social universitaria” (2006a: 2) y Kolvenbach, “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL” (2008: 8-13) y “Red RSU-AUSJAL” ([Kolvenbach], 2009a: 20)<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> Dimensiones, impacto, propuestos por [Kolvenbach] con el título general de “Dimensiones, variables e indicadores del sistema de autoevaluación y gestión de la RSU-AUSJAL”, en “La Responsabilidad Social Universitaria en AUSJAL”, cfr. Daniela Gargantini (2001, No. 34, 14).

<sup>36</sup> Como analizan ambos autores en “Hacia la construcción de indicadores de responsabilidad social universitaria” (Vallaeys, Carrizo, 2006d), para lo que al final de su escrito presenta siguiendo una escala tipo Likert, con seis valores los indicadores de “participación social responsable” para ser aplicado en cualquier universidad del mundo.

<sup>37</sup> Ibidem, 23.

Cuadro 5. Las políticas de RSU en la formación educativa

Variable universitaria	Planeación universitaria con incidencia en lo social
	Análisis y comprensión de la realidad política, social y cultural del entorno local, nacional e internacional. Interrelación entre los conocimientos adquiridos y las necesidades sociales y empresariales del entorno en el que está inserta la universidad
Variable organizacional	Gestión ética de la universidad
	Desarrollo humano y preocupación por la realidad social
Variable ambiental	Cultura ecológica
Variable social	Incidencia del conocimiento adquirido con una práctica ética profesional
	Aplicación del conocimiento disciplinar, inter y multidisciplinar y el empleo de una práctica ética, que vincule la universidad con la sociedad
Variable del conocimiento o del saber	Desarrollo científico del conocimiento
	Relación ética entre ciencia y sociedad
Variable sobre la globalización	Interrelación de la ética con la responsabilidad universitaria y la globalización

Fuente: Elaboración propia a partir de Vallaey, “Breve marco teórico de Responsabilidad Social Universitaria” (2006a: 3-4) y Kolvenbach, “Políticas e indicadores de Responsabilidad Social Universitaria en AUSJAL”, (2008: 8-13) y “Red Rsu-AUSJAL” ([Kolvenbach], 2009a: 20)<sup>38</sup>.

De forma correlativa a los impactos establecidos previamente por Vallaey, Fernández-Carrión y Kolvenbach alude al referirse a la formación de los estudiantes, la generación y la difusión del conocimiento, así como a la

<sup>38</sup> Idem.

gestión universitaria, la gestión ambiental, y la extensión y proyección social, en vinculación con la sociedad.

Las políticas de la RSU en la formación educativa, establecidas por Fernández-Carrión con relación a la variable universitaria, demandan la planeación académica que incide directamente en el mundo social, así como el análisis y la comprensión de la realidad política, social y cultural del ámbito local, nacional e internacional, y la interrelación entre los conocimientos adquiridos y las necesidades sociales y empresariales del entorno en el que se inserta la universidad. Con respecto al cálculo de la variable organizacional se propone la aplicación de la gestión ética de la universidad y el desarrollo humano, y la preocupación por la realidad social. La variable ambiental se vincula con la cultura ecológica, mientras las variables sociales comprenden la incidencia del conocimiento adquirido en la universidad fundamentalmente con la aplicación del conocimiento disciplinar, inter y multidisciplinar y el empleo de una práctica ética, que vincule las instituciones académicas con la sociedad de su tiempo. Asimismo, la variable del conocimiento o del saber comprende el desarrollo científico y la relación ética entre la ciencia y la sociedad, y por último la variable sobre la globalización entiende la interrelación de la ética con la responsabilidad universitaria dentro del contexto global.

## I.V Conclusiones

Actualmente, desde principios del siglo XXI, las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación, extensión y difusión, se complementan operativamente con la RSU. La responsabilidad social o la responsabilidad aplicada en la sociedad en menos de un siglo ha pasado de ser una preocupación moral y ética de algunos estudiosos de la materia e instituciones privadas: empresariales primero y educativas después (las universidades jesuitas, pontificia, etcétera), a difundirse a nivel internacional a través, por ejemplo, de la AUSJAL, por las universidades de los jesuitas, y con las publicaciones de la BID, entre otras, por diferentes instituciones académicas. Con un criterio más unificador se ha extendido el empleo de los indicadores Ethos entre algunas empresas de Brasil, Bolivia y Ecuador, paralelamente se ha iniciado la aplicación de las Normas ISO 8000, en 2001 e ISO 26000, por distintas instituciones públicas y privadas académicas y empresariales de todo el mundo.

A partir de la comprensión de los indicadores Ethos y la Norma SA8000, por ejemplo, para la RSE y las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea para la RS, se ha ultimado el establecimiento de las cinco áreas de impacto de la responsabilidad social universitaria o de la incidencia de la universidad en la sociedad propuestas por Vallaey, Carrizo, Kolvenbach y Fernández-Carrión: educativa, cognoscitiva y epistemológica, saber o conocimiento, función organizacional, social, ambiental y global.

Los impactos propuestos principalmente por Vallaey y Carrizo han dan paso a las políticas de aplicación de la RSU, elaboradas por Kolvenbach y Fernández-Carrión, según este último, comprende las siguientes políticas: formación educativa, saber o conocimiento, gestión universitaria, ambiental, social, conocimiento en sí mismo y global.

Para conocer los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas de RSU, se pueden emplear parte del contenido expresado por los indicadores Ethos, la Norma SA8000 e ISO 26000 junto a los "indicadores de participación social responsable" propuestos por Vallaey y Carrizo, los "indicadores relativos" a los diferentes impactos de la RSU presentados por Kolvenbach y los "indicadores de política de responsabilidad social en la universidad" elaborados por Fernández Carrión, que darían pie en su conjunto a la publicación de otro estudio.

A largo plazo la RSU posibilita la elaboración de un "nuevo contrato social" entre la universidad y la sociedad, a partir de tres ejes de actuación común: la responsabilidad social de la ciencia, la formación de una ciudadanía democrática y la formación encaminada al desarrollo económico, social y cultural. Este nuevo "contrato social por la educación", favorecería un nuevo tipo de relaciones en el aula, y además sería útil para controlar el poder tecnocrático y seudohumanista del estado o poderes fácticos globales (ONU, etcétera) ejercidos sobre la universidad y la sociedad en general, permitiendo en cambio una nueva enseñanza acorde con la aplicación directa y real de la RSU "responsable" (o la toma en consideración y desarrollo de los aspectos "responsables" de la RSU).

## Bibliografía

Aguirre, René, Pelekais, Cira de; Paz, Annherys (2012) "Responsabilidad social: compromiso u obligación

- universitaria”, *Telos*, Maracaibo, Venezuela, Universidad Rafael Beloso Chacín, 14(1), 11-20.
- Apple, Michael W. (1986) *Ideología y currículo*, Madrid, Akal.
- Arratia Figueroa, Alejandrina (2008) “Ética, solidaridad y 'Aprendizaje servicio' en la educación superior”, *Acta Bioética*, Chile, Santiago de Chile, Organización Mundial de la Salud, Año 1, XIV(1), 61-67.
- Asamblea Nacional (Francia) (1789) “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, París, Asamblea Nacional.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2007) “Documento conceptual de referencia del concurso regional: Programa de apoyo a iniciativas de responsabilidad social universitaria, ética y desarrollo”, <http://www.iadb.org/etica/documentos/ConsultoriaRSU.pdf>.
- Bhattacharya, C.B., Sen, Sankar, Korschun, Daniel (2008) “Using corporate social responsibility to Win the War for Talent”, *MIT Sloan Management Review*, 49(2), 37-44.
- Bestratén Belloví, Manuel, Pujol Senovilla, Luis (2004a) *NTP 643: Responsabilidad social de las empresas. I Conceptos generales*, <http://www.mtas.es/insht>.
- (2004b) *NTP 644: Responsabilidad social de las empresas. II Tipos de responsabilidades y plan de actuación*, Madrid, INSHT, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Bigné, Enrique, Andreu, Luisa, Chumpitaz, Rubén, Swaen, Valerie (2006) “La influencia de la responsabilidad social corporativa en el comportamiento de compra de estudiantes universitarios”, *Esicmarket*, Madrid, ESIC, No. 125, 163-189.
- Cajiga, J. Felipe (2006) *El concepto de responsabilidad social empresarial*, México, Centro Mexicano de Filantropía.
- Carvajal Barbajal, Cynthia (2012) “Responsabilidad social universitaria: una introducción al concepto”, *Ciudadanía, espacio de reflexión*, 7 abril, 1-3, <http://ciudadaníaaprendizaje.blogspot.com/>.
- Centro de Ética y Ciudadanía Corporativa (CEyCC) (2005) *Conceptos básicos e indicadores de responsabilidad social empresarial*, Caracas, CEYCC del Centro de Divulgación del Conocimiento Económico (CEDIDE).
- Centro Mexicano para la Filantropía A.C. (Cemefi) (2009) <http://www.cemefi.org/esr>.
- Coborse (Cooperación Boliviana de RSE-Coborse) [2010] *Manual de autoaplicación. Indicadores Ethos-Coborse de responsabilidad social empresarial*, Bolivia, Tarija, Coborse.
- Comisión de las comunidades europeas (CCE) (2001) *Libro verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas* (COM, 2001, 366 final), Bruselas, CEE.
- Comisión Europea (CE) (2011a) *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas* (COM, 2011, 681 final comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones), Bruselas, CE.
- (2011b) *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*, Bruselas, CE.
- Corhuila (Corporación Universitaria de Huila) (2012) “Primer Foro empresarial en responsabilidad social”, <http://www.corhuila.edu.co/portal/?Q=node/273>.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2007) “Documento conceptual de referencia del concurso regional: Programa de apoyo a iniciativas de responsabilidad social universitaria, ética y desarrollo”, Washington, BID.
- DERES (2012) “Responsabilidad social empresarial”, [www.deres.org.uy/home/que-es-rse.php](http://www.deres.org.uy/home/que-es-rse.php).
- Domínguez Pachón, María Jesús (2009) “Responsabilidad social universitaria”, *Humanismo y trabajo social*, León, España, Universidad de León, Vol. 8, 37-67
- Duart, Josep M. (2007) “La universidad y su contexto en un mundo global”, *RU&SO, Revista de la Universidad y Sociedad del Conocimiento*, Barcelona, Universitat Oberta de Catalunya, 4(2), 35-36.
- Ethos (2012) “Indicadores Ethos”, <http://www.jussemper.org/Inicio/Recursos/Actividad%20Corporativa/institutoethos.html>.
- Expoknews (2009) ¿Qué es el Instituto Ethos?, <http://www.expoknews.com/2009/11/que-es-el-instituto-ethos/>.
- Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (s/f) “Prosode (Proyección social derecho)”, <http://www.pucp.edu.pe/unidlfacuVderecho/prosode/index.htm>.
- Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar (2010) *Política y manual de incorporación de la RSU*, Ciudad de Guatemala, AUSJAL.
- Fernández-Carrión, Miguel-Héctor (2008) “Introducción a la Historia del pensamiento económico”, Miguel-

- Héctor Fernández-Carrión (edición), *Metodología e historiografía de historia del pensamiento económico*, Madrid, Albahaca Publicaciones, Instituto de Estudios Históricos y Económicos de la Universidad Complutense de Madrid, 16-66.
- Forética (20013) “Qué es la RSE”, <http://www.foretica.org/Oonocimiento-rse/quees-rse?Lang=es>.
- Gargantini, Daniela (2001) “Políticas y sistemas de auto evaluación de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL”, *Carta AUSJAL*, 2001, No. 34, 14, cfr. Las “Dimensiones, variables e indicadores del sistema de autoevaluación y gestión de la RSU-AUSJAL”, [de Kolvenbach].
- (2011) “Políticas y sistema de auto evaluación de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL” y “La auto evaluación y el trabajo en red como herramienta favorable para la institucionalización del enfoque de RSU en las universidades de AUSJAL”, *Carta de AUSJAL: La responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, No. 34, 11-15 y 16-19.
  - [2013] “Red de homólogos de responsabilidad social universitaria”, <http://www.-ausjalorg/responsabilidad-social-universitaria.html>.
- Gargantini, Daniela, Elisa-Basso, Laura et al. (2011) “La incidencia institucional de los espacios de formación ofrecidos. Reflexiones a partir de los cambios institucionales progresivos impulsados desde la cátedra Problemática socio-habitacional de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Córdoba”, *XVII Encuentro de la Red ULACAV Impactos educativos, sociales e institucionales de la formación ofrecida: logros y desafíos pendientes*, <http://www.reduacav.org/material/enc2011/Eje3-Ponencia10-Gargantini%20y%20otros.pdf>.
- Gargantini, Daniela, Palacios, Anabella, Zaffaroni, Cecilia (2009) *Políticas y sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, Córdoba, Argentina, Alejandría Editorial.
- Gargantini, Daniela, Zaffaroni, Cecilia (compiladores) (2009) *Presentación sintetizada del sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, Córdoba, Argentina, AUSJAL.
- Hinkelammert, Franz J. (2005) “La universidad frente a la globalización”, *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, Santiago de Chile, Universidad Bolivariana, 4(11), s/n.
- Inter-American Development Bank (IDB) (2012) “Transparency and anti corruption”, <http://www.iadb.org/en/topics/transparency/transparency-and-anticorruption>, 1162. *Html*.
- Instituto Ethos (2006) *Indicadores Ethos de responsabilidad social empresarial*, Sao Paulo, Instituto Ethos.
- Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya (IIGC) (s/f), [iigov.org](http://iigov.org).
- Instituto Internacional de Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALc), Unesco (2008) “Educación superior y sociedad: El movimiento de responsabilidad social de la universidad: una comprensión novedosa de la misión universitaria”, *Revista Educación y Sociedad*, Nueva Época, Año 13, No. 12.
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (s/f) “El método de enseñanza basado en proyectos”, <http://sistema.itesm.mx/Iva/dide/documentos/inf-doc/proyectos.PDF>.*
- ISO (International Organization for Standardization) (2010) *Norma internacional ISO26000: guía de responsabilidad social*, Ginebra, ISO.
- Juan XXIII (1963) *Carta encíclica Pacem in terris*, [http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_j-xxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem.html](http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html).
- (1961) *Carta encíclica Mater et magistra*, [http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_j-xxiii\\_enc\\_15051961\\_mater.html](http://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater.html).
- Juan Pablo II (1991) *Carta encíclica Centesimus annus*, “(...) en el centenario de la “Rerum novarum”, [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_01051991\\_centesimus-annus.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_01051991_centesimus-annus.html).
- Kliksberg, Bernardo [2002] *Hacia una visión de la política social en América Latina. Desmontando mitos*, Biblioteca Digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Etica y Desarrollo, [www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica), cfr. <http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Docentes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Gu%C3%ADa%20Docente%20Gerencia%20Social%201/Bibliograf%C3%ADa%20digital/Gu%C3%ADa%203/Unidad%209/KLIKSB1.PDF>.
- (2000) *Desigualdade na America Latina. O dabate adiado*, São Paulo, Cortez Editora, Unesco.
- Kolvenbach, Peter-Hans (2001) “Dimensiones, variables e indicadores del sistema de auto evaluación y gestión

- de la RSU-AUSJAL”, *La responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, AUSJAL (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina), cfr. Daniela Gargantini en “Políticas y sistemas de autoevaluación de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL”, *Carta AUSJAL*, 2001, Número 34, 14.
- (2008) “Políticas e indicadores de responsabilidad social universitaria en AUSJAL: Documento base”, AUSJAL, <http://www.desarrolloeducativo.iteso.mx/info/DOOS%20SERVPROF/RESPON-SABILIDAD-SOCIAL.pdf>
  - León, Juliana de (2013) “¿Qué es la responsabilidad social empresarial?”, [www.softland.-la/contenido/%bfque-es-la-responsabilidad-social-empresaria](http://www.softland.-la/contenido/%bfque-es-la-responsabilidad-social-empresaria).
  - León XIII (1891) *Carta encíclica Rerum novarum*, [http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_1-xiii\\_enc\\_15051891\\_rerum-novarum.html](http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_1-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html).
  - Lúquez, Petra, Sansevero, Idania, Fernández, Otilia (2010) “Educación ambiental: manifestación filantrópica de la responsabilidad social”, *Omnia*, Maracaibo, Venezuela, Universidad de Zulia, 16(2), 1-19.
  - Martí Noguera, Juanjo, Martí Vilar, Manuel (2010) “Estudio de variable de responsabilidad social universitaria. Los jóvenes y la educación cívica”, <http://es.scribd.com/doc/49632124/-universidad-valencia-estudio-variab1es-rsu>.
  - Martínez de Carrasquero, Cynthia, Mavárez, Ramón J., Rojas, Ligibther A., Carvallo, P. y Belkis (2008) “La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social”, *Fronesis, Revista de filosofía jurídica, social y política*, Maracaibo, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando, Universidad de Zulia, 15(3), 81-103.
  - Mery Gallego, Franco (2003) “SA8000-Social Accountability. Norma universal que certifica en ética y responsabilidad social. Una mirada crítica”, *Revista Universidad BAPIT*, Medellín, Colombia, Universidad EAFIT, 39(132), 44-56.
  - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) (2007) *Informe del Foro de expertos en responsabilidad social de las empresas*, <https://observatoriorsc.org/informe-del-foro-de-expertos-en-responsabilidad-social-de-las-empresas/>.
  - Mirvis, Philip, Googins, Bradley K. (2006) *Stages of corporate citizenship: A developmental framework-monograph*, Boston, The Center for Corporate Citizenship at Boston College.
  - Offe, Claus (1988) *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Editorial Sistema.
  - ONG Accountability (2012) “Accountability charter” (*Carta de responsabilidad*), cfr. <http://rendircuentas.org/2012/01/aumentar-la-transparencia-y-credibilidad-de-la-sociedad-civil/>.
  - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) (2004a) *Líneas directrices para empresas multinacionales*, París, OECD.
  - (2004b) *Principios de gobierno corporativo*, París, OECD.
  - Organización Internacional del trabajo (OIT) (2006) “Guía de recursos sobre responsabilidad social de la empresa (RSE)”, <http://WWW.ilo.org/public/spanish/support/-lib/resource/subject/-csr.htm>.
  - (2011) “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social” (Declaración EMN de la OITI), [http://www.ilo.org/lempent/Publications/WOMS\\_15154B/langes/index.htm](http://www.ilo.org/lempent/Publications/WOMS_15154B/langes/index.htm).
  - Pablo VI (1967) *Carta encíclica Populorum progressio*, [http://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf\\_p-vi\\_enc\\_26031967\\_populorum.html](http://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_26031967_populorum.html).
  - Rama, Claudio (2008) “Nuevas modalidades del compromiso social de las Universidades: de la extensión a la proyección social”, *Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), 11 Congreso internacional de voluntariado universitario: Universidades y voluntariado. Hacia una nueva agenda social en América Latina y el Caribe*, Santo Domingo, República Dominicana, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), 1-45.
  - Parlamento Europeo (2007) “Resolución, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación”, <http://www.europarl.europa.eu/portal/es>.
  - Red RSU-AUSJAL [Kolvenbach] (2009a) *Políticas y sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, Córdoba, Argentina, Alejandría Editorial.
  - (2009b) *Presentación sintetizada del Sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL*, Córdoba, Argentina, Alejandría Editorial.
  - Remolina Vargas, Gerardo (2007) “La responsabilidad social de la universidad frente a la problemática del



- país”, *Carta de AUSJAL*, AUSJAL, No. 25, 28-34.
- Social Accountability International (SAI) (2001) *Responsabilidad social 8000. Norma SA8000*, Estados Unidos, New York, SAI.
- (2006) *Norma ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social*, New York, SAI.
- Salazar Telón, Carmen Vicenta (directora) (2011) *Política y manual de incorporación de la RSU*, Quezaltenango, Guatemala, Universidad Rafael Landívar.
- Sacco, Francesca (2009) “Responsabilidad, responsabilidad social y responsabilidad social universitaria, perspectivas de tres conceptos”, *Visión gerencial*, Año 8, No 2,383-397, <http://www.sabeer.u1a.ve/handle/1234567B9/30590> Social International Standard (SAI)
- (2001) *Responsabilidad social BOOO Norma SABOOO*, Nueva York, SAI.
- Unión Europea (UE) (2013) “Responsabilidad social de las empresas: comportamiento transparente y responsable de las empresas y crecimiento sostenible”, “Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible (2012/2098(INI)”, P7\_TA(2013) 0049, *Diario oficial de la Unión Europea*, C 24/28, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52013IP0049>.
- Universidad construye país (s/f) “Universidad construye país”, <http://construyepais.cl>.
- Universidad Internacional-Responsabilidad Social Universitaria (2013) “Responsabilidad social universitaria”, <http://www.RSU.uninter.edu.mx>.
- Universidad Nacional de Colombia [2005] “Anexo B. Paso desde la proyección social voluntaria hasta la responsabilidad social universitaria”, <http://intranet.minas.medellin.unal.edu.co/index.php?Option>.
- Vallaes, François [2006a] “Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria”, [blog.pucp.edu.pe/index.php?Blogid=353](http://blog.pucp.edu.pe/index.php?Blogid=353), [blog.pucp.edu.pe/buscador/index.php?Dobusca=Breve+marco+teorico&opcionbusqueda=5&II=1](http://blog.pucp.edu.pe/buscador/index.php?Dobusca=Breve+marco+teorico&opcionbusqueda=5&II=1)
- (2006b) “La responsabilidad social de la universidad”, *Palestra*, Portal de asuntos públicos de la PUEP, <http://aiesmin.unsl.edu.ar/responsabilidad.pdi>.
  - (2007a) “Responsabilidad social universitaria: Propuesta para una definición madura y eficiente”, Tecnológico de Monterrey, México, [http://bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/11/Responsabilidad\\_Social\\_Universitaria\\_Francois\\_Vallaes.pdf](http://bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/11/Responsabilidad_Social_Universitaria_Francois_Vallaes.pdf)
  - (2007b) “Formación ciudadana y universidad: gestión social del conocimiento y responsabilidad social universitaria”, *Universidad ¿empresa? estado. Construyen región en el eje cafetero. Memoria Foro itinerante*, Cartago, Colombia, Cámara de Comercio de Cartago, Universidad del Valle sede Cartago *et al*.
  - (2007c [2009]) “Qué es la responsabilidad social universitaria?”, [http://www.url.edu.-gt/portalurl/Archivos/09/Archivos/Responsabilidad\\_Social\\_Universitaria.pdi](http://www.url.edu.-gt/portalurl/Archivos/09/Archivos/Responsabilidad_Social_Universitaria.pdi)
  - (2009) “La ecología de la acción: un concepto fundamental para pensar la responsabilidad social”, [http://www.oi.cl/joomla/images/documentos/Rsu/la\\_ecologia\\_de\\_la-accion.pdf](http://www.oi.cl/joomla/images/documentos/Rsu/la_ecologia_de_la-accion.pdf).
- Vallaes, François, Carrizo, Luis (2006a) “Marco teórico de responsabilidad social universitaria”, *Iniciativa interamericana de capital social, Ética y desarrollo del BID*.
- (2006b) “Marco teórico de responsabilidad social universitaria”, *Red ética y desarrollo*, Banco Interamericano de Desarrollo, <http://www.ausjalorg!RSu/mar-co.pdf>.
  - (2006c) “Marco teórico de responsabilidad social universitaria”; *Mimeo-BID*.
  - (2006d) “Hacia la construcción de indicadores de responsabilidad social universitaria”, [http://www.recursostic.javeriana.edu.co/multiblogs/doc/francoi\\_valleys.pdf](http://www.recursostic.javeriana.edu.co/multiblogs/doc/francoi_valleys.pdf).
- Vallaes, François, Cruz, Cristina de la, Sasia, Pedro M. (2009) *Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos*, México, Mcgraw-Hill Interamericana.
- Villar, Javier (2008) “Responsabilidad social universitaria: nuevos paradigmas para una educación liberadora y humanizadora de las personas y las sociedades”, *Responsabilidad*, Temuco, Chile, Universidad Católica de Temuco, No. 4, 27-37.
- World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) (2012), <http://www.wbcsd.-ch/home.aspx>.